

Ciudad y fecha: Bogotá, D.C., 4 de mayo de 2026

HISTORIA DE ATENCIÓN No. 5424933 -2026

SIM No. 133144293

NNA: ADRIAN DAVID ANGULO CONTRERAS

TRAMITE: SOLICITUD DE INSCRIPCION EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS REDAM

**NOTIFICACION POR AVISO
ART. Art. 69 de la ley 1437 de 2011.**

Señor(a):

ADRIAN ENRIQUE ANGULO SALAS

C.V. No. 25185143, RUMV No. 6623596

Cel. 318-3589835

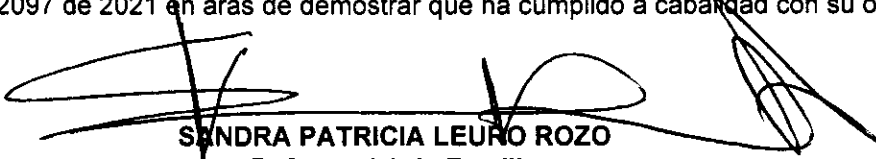
Correo electrónico: kassandraflores830@gmail.com

Urao, Antioquia

Asunto: **NOTIFICACION POR AVISO** tramite inscripción en el registro de deudores alimentarios morosos del señor ADRIAN ENRIQUE ANGULO SALAS

La suscrita Defensora de Familia ICBF CENTRO ZONAL CIUDAD BOLIVAR, adscrita a casa de justicia, ubicada en la Diagonal 62 No. 20 F-20 Sur, segundo piso, Barrio San Francisco, Bogotá, D.C., informa al (la) señor(a): ADRIAN ENRIQUE ANGULO SALAS, C.V. No. 25185143 RUMV No. 6623596, en su calidad de progenitor del niño ADRIAN DAVID ANGULO CONTRERAS, a través del presente **AVISO**, que ante su no comparecencia de manera personal a este despacho, a pesar de estar debidamente citado de acuerdo a lo dispuesto por el CPACA, en consecuencia se le **NOTIFICA** del auto de fecha 13 de marzo de 2026, mediante el cual esta Defensoría de Familia admitió la iniciación de trámite para su inscripción en el registro de deudores alimentarios morosos REDAM de acuerdo a lo dispuesto en la ley 2097 de 2021 reglamentado por el decreto 1310 de 2022 a favor del NNA ADRIAN DAVID ANGULO CONTRERAS, solicitado por la señora RUTH MILAGRO CONTRERAS MONTES, identificada con la Cedula Venezolana No. 25.462.647, PPT No. 3578441, en virtud de lo dispuesto en la resolución No. 948 del 14 de noviembre de 2023 emitida por el ICBF CENTRO ZONAL CIUDAD BOLIVAR, de esta manera garantizándole el Debido Proceso, su derecho de contradicción; y dando aplicación al derecho fundamental de la Publicidad consagrado en el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, por lo que se procede a remitir el presente AVISO por correo certificado adjuntando copia integral informal del auto a notificar y relación de la deuda presentada por la señora RUTH MILAGRO CONTRERAS MONTES.

Se le advierte que la presente notificación se entiende surtida al finalizar el día siguiente de la entrega de este aviso en la dirección señalada o de la finalización de la publicación en la página WEB del ICBF, de acuerdo lo dispuesto en el Art. 69 de la ley 1437 de 2011, momento a partir del cual empezará a correr el término de traslado de cinco (5) días hábiles para que como requerido, se pronuncie y aporte las pruebas que quiera hacer valer, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 3º de la ley 2097 de 2021 en aras de demostrar que ha cumplido a cabalidad con su obligación alimentaria.



SANDRA PATRICIA LEUNO ROZO
Defensor(a) de Familia
ICBF CENTRO ZONAL CIUDAD BOLIVAR CASA DE JUSTICIA

**AUTO ADMISORIO SOLICITUD DE TRAMITE PARA INSCRIPCION DE DEUDOR(A)
ALIMENTARIO(A) MOROSO EN EL REDAM**

En Bogotá, D.C. a los trece (13) días del mes de marzo de dos mil veintiseis (2026) la suscrita Defensora de Familia ICBF CENTRO ZONAL CIUDAD BOLIVAR adscrita a CASA DE JUSTICIA, atendiendo tramite identificado con el SIM No. 133144293, del diecinueve (19) de febrero de dos mil veintiseis (2026), direccionado a este despacho el diecinueve (19) de febrero de dos mil veintiseis (2026), la cual indica a su tenor literal: "En la fecha comparece la señora RUTH MILAGRO CONTRERAS MONTES, identificada con la Cedula Venezolana No. 25.462.647, PPT No. 3578441, residente en la Diagonal 68 B Sur No. 18 Q- 67 Sur, Barrio Juan Pablo II, Cel. 300-2993061/ 301-7657444, correo electrónico:ruthcontrerasmontes2@gmail.com, Bogotá, D.C., en calidad de PROGENITORA del NNA ADRIAN DAVID ANGULO CONTRERAS, PPT 5424933, fecha de nacimiento: 20 de agosto de 2015, con el fin de solicitar la inscripción en el REDAM, del padre de su hijo, el señor ADRIAN ENRIQUE ANGULO SALAS, C.V. No. 25185143, RUMV No. 6623596, residente en Urrao Antioquía, Cel. 318-3589835, dado a que no ha cumplido con su obligación alimentaria de la manera en que fue estipulada en la resolución No. 948 del 14 de noviembre de 2023 emitida por el ICBF CENTRO ZONAL CIUDAD BOLIVAR, en donde se fijo una cuota alimentaria \$100.000 para ser aportados dentro de los cinco (5) primeros días de cada mes, tres (3) mudas de ropa completas al año en los meses de abril, agosto y diciembre cada muda de ropa avaluada en \$100.000, el 50% de los gastos educativos y el 50% de eventualidades médicas que no cubra la EPS a la cual se encuentre vinculado el menor de edad. Estos valores con incremento en enero de cada año de acuerdo al porcentaje de aumento del SMLMV. La peticionaria autoriza ser notificada de cualquier acción dentro del presente trámite por correo electrónico y/o WhatsApp", por lo que en consecuencia y al tenor de lo dispuesto en el la ley 2097 de 2021 reglamentada por el Decreto 1310 de 2022,

ORDENA:

PRIMERO: Indicar que se ha cumplido con los requisitos demandados en la ley 2097 de 2021 reglamentada por el Decreto 1310 de 2022 con el fin de dar continuidad al trámite de inscripción en registro de deudores alimentarios morosos REDAM del señor ADRIAN ENRIQUE ANGULO SALAS, C.V. No. 25185143, RUMV No. 6623596, en calidad de progenitor del niño ADRIAN DAVID ANGULO CONTRERAS resaltándose que la señora RUTH MILAGRO CONTRERAS MONTES, identificada con la Cedula Venezolana No. 25.462.647, PPT No. 3578441 relacionó por escrito deuda alimentaria superior a tres (3) cuotas alimentarias y demás ítems adeudados, debidamente discriminados, de acuerdo a lo dispuesto en la resolución No. 948 del 14 de noviembre de 2023 emitida por el ICBF CENTRO ZONAL CIUDAD BOLIVAR.

SEGUNDO: Notificar personalmente del presente auto al señor ADRIAN ENRIQUE ANGULO SALAS, C.V. No. 25185143, RUMV No. 6623596, residente en Urrao Antioquía, Cel. 318-3589835, en calidad de deudor alimentario en el presente tramite, de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 68 de la ley 1437 de 2011, ahora en caso de no lograr realizarse esta notificación, se procederá a notificar por AVISO el presente proveído de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 69 de la ley 1437 de 2011 al deudor alimentario.

TERCERO: Notificar personalmente del presente auto a la señora RUTH MILAGRO CONTRERAS MONTES, identificada con la Cedula Venezolana No. 25.462.647, PPT No. 3578441, residente en la Diagonal 68 B Sur No. 18 Q- 67 Sur, Barrio Juan Pablo II, Cel. 300-2993061/ 301-7657444, correo electrónico:ruthcontrerasmontes2@gmail.com, Bogotá, D.C., en calidad de acreedora alimentaria en el presente tramite y en representación de los derechos del niño ADRIAN DAVID ANGULO CONTRERAS, de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 68 de la ley 1437 de 2011, ahora en caso de no lograr


realizarse esta notificación, se procederá a notificar por AVISO el presente proveído de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 69 de la ley 1437 de 2011 al deudor alimentario.

CUARTO: Ordenar verificación de garantía de derechos a favor del NNA ADRIAN DAVID ANGULO CONTRERAS por parte del equipo psicosocial de la Defensoría de Familia titular del caso, en aras de establecer estado actual de la menor de edad y precisar lo atinente frente a la relación de este con el deudor alimentario, tipo de contacto, si el deudor alimentario ejerce derecho a visitas, calidad de la relación parento-filial entre otros aspectos que las profesionales consideren relevantes para el presente trámite.

QUINTO: Escuchar en declaración a la señora RUTH MILAGRO CONTRERAS MONTES.

SEXTO: Correr traslado de la solicitud de inscripción en el registro de deudores alimentarios morosos REDAM efectuada por la Sra. RUTH MILAGRO CONTRERAS MONTES, identificada con la Cedula Venezolana No. 25.462.647, PPT No. 3578441, por el termino de cinco (5) días hábiles contados a partir del día siguiente de haberse surtido la notificación correspondiente, al señor ADRIAN ENRIQUE ANGULO SALAS, C.V. No. 25185143, RUMV No. 6623596, quien obra en el presente trámite como deudor alimentario, en aras de que se pronuncie y aporte las pruebas que pretenda hacer valer en el presente trámite; aclarando que la excepción que puede proponer es pago total de la obligación, tiempo una vez transcurrido en donde la Suscrita Defensora de Familia procederá a pronunciarse de fondo en relación con el trámite objeto del presente auto.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE



SANDRA PATRICIA LEURO ROZO
Defensora de Familia
ICBF CENTRO ZONAL CIUDAD BOLIVAR

Bogotá, D.C., 13 de marzo de 2026

Doctora

SANDRA PATRICIA LEURO ROZO

Defensora de Familia

ICBF CENTRO ZONAL CIUDAD BOLIVAR CASA DE JUSTICIA

Bogotá, D.C.

SIM: 133144293

TRAMITE: SOLICITUD DE INSCRIPCION EN REDAM DEUDOR ALIMENTARIO Sr. ADRIAN ENRIQUE ANGULO SALAS, C.V. No. 25185143, RUMV No. 6623596.

Yo, RUTH MILAGRO CONTRERAS MONTES, identificada con la Cedula Venezolana No. 25.462.647, PPT No. 3578441, residente en la Diagonal 68 B Sur No. 18 Q- 67 Sur, Barrio Juan Pablo II, Cel. 300-2993061/ 301-7657444, correo electrónico:ruthcontrerasmontes2@gmail.com, Bogotá, D.C., en calidad de PROGENITORA del NNAADRIAN DAVID ANGULO CONTRERAS, PPT 5424933, fecha de nacimiento: 20 de agosto de 2015, me permito solicitar la inscripción en el REDAM, del padre de mi hijo, el señor ADRIAN ENRIQUE ANGULO SALAS, C.V. No. 25185143, RUMV No. 6623596, residente en Urrao Antioquia, Cel. 318-3589835, correo electrónico: kassandraflores830@gmail.com, Bogotá, D.C., dado a que no ha cumplido con su obligación alimentaria de la manera en que fue estipulada en la resolución No. 948 del 14 de noviembre de 2023 emitida por el ICBF CENTRO ZONAL CIUDAD BOLIVAR, en donde se fijo una cuota alimentaria \$100.000 para ser aportados dentro de los cinco (5) primeros días de cada mes, tres (3) mudas de ropa completas al año en los meses de abril, agosto y diciembre cada muda de ropa avaluada en \$100.000, el 50% de los gastos educativos y el 50% de eventualidades médicas que no cubra la EPS a la cual se encuentre vinculado mi hijo. Estos valores con incremento en enero de cada año de acuerdo al porcentaje de aumento del SMLMV. En consecuencia procedo a presentar relación detallada de la deuda alimentaria bajo la gravedad del juramento a continuación:

AÑO 2024:

CUOTA ALIMENTARIA AÑO 2024: \$100.000

CUOTA ALIMENTARIA:

MES	VALOR CUOTA	PAGO	DEBE	Valor interés mora a 13/03/2025	Total cuota con interés
Enero	\$100.000	0	\$100.000	\$13.117	\$113.117
Febrero	\$100.000	0	\$100.000	\$12.583	\$112.583
Marzo	\$100.000	0	\$100.000	\$12.117	\$112.117
Abril	\$100.000	0	\$100.000	\$11.617	\$111.617
Mayo	\$100.000	0	\$100.000	\$11.117	\$111.117
Junio	\$100.000	0	\$100.000	\$10.617	\$110.617
Julio	\$100.000	0	\$100.000	\$10.117	\$110.117
Agosto	\$100.000	0	\$100.000	\$9.617	\$109.617
Septiembre	\$100.000	0	\$100.000	\$9.117	\$109.117
Octubre	\$100.000	0	\$100.000	\$8.617	\$108.617
Noviembre	\$100.000	0	\$100.000	\$8.117	\$108.117

Diciembre	\$100.000	0	\$100.000	\$7.617	\$107.617
Total	\$1.200.000	0	\$1.200.000	\$124.370	\$1.324.370

VESTUARIO AÑO 2024: \$100.000

Meses de causación muda de ropa	Valor muda de ropa	PAGO	DEBE	Valor interes a mora 13/03/2026	Total muda ropa con interés
Abril	\$100.000	0	\$100.000	\$11.217	\$111.217
Agosto	\$100.000	0	\$100.000	\$9.217	\$109.217
Diciembre	\$100.000	0	\$100.000	\$7.217	\$107.217
TOTAL:	\$300.000	0	\$300.000	\$27.651	\$327.651

TOTAL DEUDA ALIMENTARIA AÑO 2024: \$4.694.385

AÑO 2025:

Porcentaje de incremento cuota alimentaria: 9.54%

Cuota alimentaria a partir de 2025: \$109.540=

CUOTA ALIMENTARIA:

MES	VALOR CUOTA	PAGO	DEBE	Valor interés a mora 17/02/2026	Total cuota con interés
Enero	\$109.540	0	\$109.540	\$7.796	\$117.336
Febrero	\$109.540	0	\$109.540	\$7.211	\$116.751
Marzo	\$109.540	0	\$109.540	\$6.700	\$116.240
Abril	\$109.540	0	\$109.540	\$6.152	\$115.692
Mayo	\$109.540	0	\$109.540	\$5.605	\$115.145
Junio	\$109.540	0	\$109.540	\$5.057	\$114.597
Julio	\$109.540	0	\$109.540	\$4.509	\$114.049
Agosto	\$109.540	0	\$109.540	\$3.962	\$113.502
Septiembre	\$109.540	0	\$109.540	\$3.414	\$112.954
Octubre	\$109.540	0	\$109.540	\$2.866	\$112.406
Noviembre	\$109.540	0	\$109.540	\$2.319	\$111.859
Diciembre	\$109.540	0	\$109.540	\$1.771	\$111.311
Total	\$1.314.480	0	\$1.314.480	\$57.362	\$1.371.842

VESTUARIO:

Porcentaje de incremento vestuario: 9.54%
 Valor muda de ropa a partir 2025: \$109.540

Meses de causación muda de ropa	Valor muda de ropa	PAGO	DEBE	Valor interes a mora 17/02/2026	Total muda ropa con interés
Abril	\$109.540	0	\$109.540	\$5.714	\$115.254
Agosto	\$109.540	0	\$109.540	\$3.524	\$113.064
Diciembre	\$109.540	0	\$109.540	\$1.333	\$110.873
TOTAL:	\$328.620	0	\$328.620	\$10.571	\$339.191

TOTAL DEUDA ALIMENTARIA AÑO 2025: \$1.711.033

AÑO 2026:

Porcentaje de incremento cuota alimentaria: 23.00%
 Cuota alimentaria a partir de 2026: \$134.734=

CUOTA ALIMENTARIA:

MES	VALOR CUOTA	PAGO	DEBE	Valor interes a mora 13/03/2026	Total cuota con interés
Enero	\$134.734	0	\$134.734	\$1.505	\$136.239
Febrero	\$134.734	0	\$134.734	\$831	\$135.565
Marzo	\$134.734	0	\$134.734	\$786	\$135.520
TOTAL	\$404.202	0	\$404.202	\$3.122	\$407.324

TOTAL DEUDA ALIMENTARIA AÑO 2026 A MARZO: \$

TOTAL DEUDA CUOTA ALIMENTARIA AÑO A AÑO SIN INTERESES

AÑO	VALOR
2024	\$1.500.000
2025	\$1.643.100
2026 A MARZO	\$404.202
TOTAL	\$3.547.302

TOTAL INTERESES MORA AÑO AÑO

AÑO	VALOR
2024	\$152.051
2025	\$67.933
2026 A MARZO	\$3.122
TOTAL	\$223.106

TOTAL DEUDA ALIMENTARIA AÑO A AÑO CON INTERESES

AÑO	VALOR
2024	\$1.652.051
2025	\$1.711.033
2026 A MARZO	\$407.324
TOTAL	\$3.770.408

Cordialmente

Ruth M. Contreras M.

RUTH MILAGRO CONTRERAS MONTES

Cedula Venezolana No. 25.462.647, PPT No. 3578441
Diagonal 68 B Sur No. 18 Q- 67 Sur, Barrio Juan Pablo II
Cel. 300-2993061/ 301-7657444
Correo electrónico:ruthcontrerasmontes2@gmail.com
Bogotá, D.C.